



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 16 de marzo de 1970.—Número 32

Página 277

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre

Se hace saber a los propietarios de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional que se encuentran a su disposición, en el Ayuntamiento de su residencia, las chapas-matrícula correspondientes al arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre valederas para el año 1970.

Para la recogida de las mismas los contribuyentes deberán acreditar el pago de sus cuotas mediante la presentación de los oportunos recibos.

La falta de colocación de dicha placa en los respectivos vehículos daría lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 de la ordenanza del arbitrio.

Santander, 16 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

##### Devolución de fianza

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: Veinticinco mil pesetas (25.000,00).

Clase: En efectos.

Designación de las obras: Carretera S.-554, Liérganes a San Roque de Riomiera, p. k. 9,0 al 11,45. Tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Sobre las chapas-matrícula correspondientes al arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre. 277

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras ..... 277  
Delegación Provincial de Trabajo. 277  
Audiencia Territorial de Burgos. 278  
Grupo de Puertos de Santander. 278  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 278

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial.... 278  
Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 281  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 281  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 281  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 282

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 282

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Pesquera, Ruento, Cabuérniga, Ruiloba, Miengo, Ampuero, Ruesga, Mazcuerras, Ríotuerto y Los Corrales de Buelna ..... 283

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 284

la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/

1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 4 de marzo de 1970.—El ingeniero jefe (ilegible). 641

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Acuerdo de 4 de marzo de 1970 de la Dirección General de Trabajo declarando la entrada en vigor en el puerto de Santander de la ordenanza del trabajo de estibadores portuarios.

Aprobadas conjuntamente por el delegado provincial de trabajo de Santander, autoridad de Marina e ingeniero-director del puerto las tablas de rendimientos normales óptimos, composición de manos mínimas de trabajadores que para cada operación exige la técnica, la seguridad e higiene y la racionalización de trabajo (artículo 11), así como las de manos normales que permiten realizar el rendimiento adecuado (artículo 61), referidas al puerto de Santander, según se comunica a este Centro directivo por la Delegación de Trabajo en 28 de febrero último, acompañando actas y antecedentes documentales, cumplida así la exigencia prevista en la novena de las disposiciones adicionales y transitorias de la ordenanza del trabajo de estibadores portuarios de 5 de diciembre de 1969, y en uso de la facultad prevista en el número segundo de su Orden aprobatoria,

Esta Dirección General de Trabajo dispone señalar, como fecha de entrada en vigor en el puerto de Santander de la ordenanza del trabajo de estibadores portuarios, la siguiente a la que se inserte el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—El director general, Vicente Toro Orti.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aspirantes a procuradores de las Tribunales.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento legalizada.

Idem de buena conducta de la Alcaldía.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de haber practicado durante dos años con un procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de Bachiller y abonar cincuenta pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 9 de marzo de 1970.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria Galiana. 656

### GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

#### DESLINDES

Solicitado por don Fausto Martín Sanz, con domicilio en Gamazo, 12, Valladolid, el deslinde de dos tramos de costa de la zona marítimo-terrestre, uno al Este y otro al Oeste del "Monte Gromo", en Santoña y Argoños, de la provincia de Santander, se hace público, a tenor de lo prevenido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puertos.

Los deslindes que se solicitan, lindan:

Deslinde Canal de Boo.—Término municipal de Santoña.

Norte, Fausto Martín Sanz.

Sur, Constantino Diego y Fausto Martín Sanz.

Este, muro de contención, cierre marisma, Fausto Martín Sanz.

Oeste, Fausto Martín Sanz.

Deslinde Canal de Ancillo.—Término municipal de Argoños.

Norte, Cipriano Fernández y Antonio Alonso.

Sur, muro de cierre marisma, Fausto Martín Sanz.

Este, Alejandro Sierra Carre y Luis Igual.

Oeste, cierre marisma y Cipriano Fernández.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, por medio del presente anuncio, a fin de que to-

dos cuantos crean hallarse afectados por las referidas operaciones presenten, precisamente por escrito, en este Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a extensión y propiedades colindantes con las zonas en principio mencionadas. Dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de treinta días, en los Ayuntamientos de Santoña y Argoños.

Santander, 7 de marzo de 1970.—El ingeniero director (ilegible). 836

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "María Socorro", número 16.133, solicitado por don Pedro Ansorena Garret, vecino de Santander, con 50 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes denominados de "Las Conchas de Bárcena", del término municipal de Peñarrubia, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquila más al Oeste de la cuadra de don José Rodríguez, en el paraje "Bárcena", del pueblo de Rozas, término municipal de Peñarrubia.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Norte, 300 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 1.000 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 1.000 metros, y de la cuarta al punto de partida, Norte, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado, Los rumbros se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 9 de marzo de 1970.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 655

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de pavimentación de varias calles en Potes, por un precio tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 40 días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 7.500,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con pino insignis de 7 hectáreas de terreno en el monte Peña Cabarga, por un precio tipo de doscientas cuarenta mil ochocientas cuarenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 7.225,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con pino insignis de 5 hectáreas del monte Garma y Leñada, por un precio tipo de cien mil doscientas sesenta y cinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de nueve meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 3.008,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condi-

ciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de mejora de la repoblación y reparación del cierre en el monte Dunas de Lienres, por un precio tipo de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ocho pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional serán de pesetas 4.488,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de repoblación con pino insignis de 23 hectáreas del monte Concha, Hoyo y Alisal, por un precio tipo de cuatrocientas setenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 14.110,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones,

de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de saneamiento de tramos de camino de los montes Bárcena de Toranzo y Bejorís, por un precio tipo de cien mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha de 27 de febrero de 1970.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 3.014,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas ..... céntimos, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presen-

ción, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de marzo de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 456 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas número 941/68, contra el vecino de Torre-lavega Luis García Seco, por imprudencia, con daños en accidente de circulación a vehículo de José Luis López Penilla, y en las cuales he acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo de licitación, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Iberia", de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado pericialmente en diez mil pesetas.

Que le ha sido embargado al denunciado Luis García Seco, de Torre-lavega.

El acto del remate ha sido señalado para el día veinticinco de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en los bajos del Palacio de Justicia; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación de los bienes a subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veinte de febrero de mil novecientos setenta.—

El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 657

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Edicto

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Comercial Cántabra de Hierros, Sociedad Limitada", de esta ciudad, contra don Eliseo López Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y propietario de "Talleres Logo", de Guarnizo, en reclamación de trescientas cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas con sesenta céntimos del principal, gastos y costas de este procedimiento, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados en dichos autos al ejecutado:

1.º Una tierra, de cabida catorce carros veinte céntimos, equivalente a veinticuatro áreas 99 centiáreas, en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero y sitio El Mato; linda: al Norte, Antonio Casuso; Sur, Segundo Villanueva; Este, Eliseo López Hoyos, y Oeste, carretera de Boo a Guarnizo. Sobre dicho terreno se ha construido una nave industrial destinada a taller mecánico, de una superficie de setecientos noventa y dos metros; la armadura y pilares son de hierro y el tejado de uralita. La parte más baja mide cinco metros veinte centímetros y en la más alta nueve metros; la pared es de ladrillo con cemento y los ventanales de hierro. Su valoración es de dos millones doscientas mil quinientas pesetas.

2.º Un terreno, en el pueblo de Guarnizo, término municipal de Astillero, mies de El Mato, que tiene una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados, y linda: al Norte, camino real y en parte con la finca que se reservó doña Segunda Villanueva Viota; Sur, doña Angela Sáez Liaño; Este, doña Segunda Villanueva, y Oeste, doña Angela Sáez Liaño. Sobre el terreno referido se ha edificado una nave industrial destinada a taller mecánico, excepto una pe-

queña parte, al Oeste, que está destinada a oficinas, almacén y servicios; la armadura es de hierro, junto con los pilares, y el tejado de uralita; la parte más baja tiene cinco metros veinte centímetros, y la más alta nueve metros; adosado a las oficinas, por el Oeste, hay un pabellón destinado a transformación eléctrica, de unos dieciséis metros cuadrados, ocupando el resto de la edificación antes detallada, seiscientos cuarenta metros cuadrados; el resto del terreno sin edificar está destinado a patio, cercado de pared de entrepaños de tela metálica y ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Se encuentra valorada en tres millones de pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de abril del corriente año, y horas de las doce y media; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación de los mencionados inmuebles.

2.º Que las expresadas fincas salen a subasta separadamente por los expresados tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos de tasación, pudiendo realizarse el remate con facultad para cederlo a tercero.

3.º Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen a los títulos de los citados bienes se encuentran en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no podrán exigir otros.

Dado en Santander a siete de marzo de mil novecientos setenta.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 684 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que por este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias

preparatorias número 23 de 1968, seguidas contra Fernando Estrada, y por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, la motocicleta marca "Vespa", matrícula SS.-43.189, embargada a dicho encartado y que se encuentra depositada en el domicilio de sus padres, en Santoña, calle Alfonso XII, número 36, que ha sido tasada en la suma de diez mil pesetas; haciéndose saber a los licitadores lo siguiente:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo, a las doce horas, de 1970.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicho bien, que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En el remate de dicho bien no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la villa de Laredo a nueve de marzo de mil novecientos setenta. El juez de instrucción, Francisco Sánchez Pego. — El secretario accidental (legible). 661

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía sobre disolución comunidad bienes inmuebles y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Pedro Fernández González, contra Ignacia Fernández González, vecinos de Calga, y en resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles que a continuación se dirán, propiedad de los litigantes, con admisión de licitadores extraños, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de abril próximo, a las once horas. Sitos los inmuebles en el pueblo de Calga, Ayuntamiento de Anievas.

#### Inmuebles objeto de subasta

Prado en La Jedesa o Dehesa, de 23 áreas y 80 centiáreas, linda: todos los vientos, Ramón Mantecón, excepto al Norte, que es Carmen Obeso. Valorado en 47.600 pesetas.

Huerta en La Canal, de 17 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte y Este, carretera; Sur, Angel Castillo, y Oeste, Adolfo Fernández y José Obeso. Valorado en 43.750 pesetas.

Prado en La Rueda, llamado Joquio, de 9 áreas, linda: Norte y Este, José Calderón; Sur, camino vecinal, y Oeste, Ignacio Obeso. Tasado en 16.200 pesetas.

Prado en Peñarada, de 6 áreas, linda: Norte, Ramón Mantecón; Sur, José Calderón; Este y Oeste, Felipe Obeso, estos linderos no concretados exactamente. Valorado en 9.600 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a las fincas objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, excepción de los copropietarios, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas por las que vayan a licitar, y éstas, al parecer, se hallan libres de arrendamientos y poseídas por uno de los copropietarios, el que procederá a su entrega, una vez rematadas; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas y los mismos serán suplidos a costa del rematante, si lo desea; no aparecen tampoco inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose, por tanto, si pesan sobre ellas cargas o gravámenes, comprometiéndose los vendedores a la evicción y saneamiento de las mismas, y la subasta se realizará separadamente para cada finca.

Dado en Torrelavega a nueve de marzo de mil novecientos setenta.— El juez, Siro-Francisco García Pérez. El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 485 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado pende carta-orden de la Ilustrísima

Audiencia Provincial de Santander, relativa a diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 82/1967, por delito comprendido en la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, de 24 de diciembre de 1962, contra Wollin Jürgen Dieter, de 27 años de edad, natural y vecino de Hamburgo (Alemania), empleado, de ignorados antecedentes penales, solvente y en libertad provisional por estas diligencias, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, requerirle para que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir en el plazo de diez días.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 9 de marzo de 1970.—El juez de instrucción, José Antonio Morilla G. Cernuda.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 665

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 21 de 1970, de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don José Bardales Rugarcía, contra don Enrique Dosal Quintana, sobre falta de pago, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de febrero de mil novecientos setenta, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado entre don José Bardales Rugarcía, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendido por el letrado don Ramón Mateo Merino, como demandante, y don Enrique Dosal Quintana, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio, propiedad del actor y sito en la calle Alonso Ercilla, número 1, de esta ciudad...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don José Bardales Rugarcía, condenando en su consecuencia al de-

mandado don Enrique Dosal Quintana a que, en el término fijado en el artículo 1.596 de referida Ley Procesal Civil, en relación con el 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desaloje el local de negocio sito en esta ciudad, calle Alonso Ercilla, número 1, que ocupa, propiedad de aquél, dejándole a su libre disposición; apercibiéndole de lanzamiento, si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Santander a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales y profesionales de las calles de Daoiz y Velarde, Eduardo Benot, Medio, Infantas, Gómez Oreña, Pizarro, Trav. Cañadío y Cañadío (parciales) y Pedrueca y R. López Dóriga (Sector "O"), por las obras de mejora de alumbrado en dichas calles, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después pueden entablarse por los interesados, conforme se determina en los artículos número 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. 654

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 6 de noviembre del pasado año, acordó la cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), de unos terrenos de propiedad municipal, sitos en La Albe-

ricia, de 8.500 metros cuadrados, para la construcción de un Instituto Mixto de Enseñanza Media.

Asimismo, la Excmo. Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria del día 16 del mes de febrero del año en curso, acordó ampliar hasta 12.000 metros cuadrados la superficie a ceder, dotación esta que es imprescindible para el fin propuesto. Linda el terreno por el Norte, calle en proyecto; Sur, Avenida Principal, también en proyecto; Este, calle en proyecto, y Oeste, calle en proyecto, con la que, a su vez, linda el Complejo Deportivo Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo presentarse reclamaciones en orden a la cesión gratuita de citados terrenos, en término de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio.

Santander, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero último, el Reglamento de Régimen Interior para el Complejo Municipal de Deportes "José Antonio Elola", se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 108 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto dicho Reglamento en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1969, con sus justificantes y dictamen correspondiente, quedan expuestas al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas libremente

y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 6 de marzo de 1970.—El alcalde, José García Ruiz. 648

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, si procediere, de conformidad con lo que establecen los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera, 4 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruente, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Augusto Terán. 651

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Se halla expuesto al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1970, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas y entidades relacionadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Cabuerniga, 9 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 650

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, figuran incluidos, con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido llevar a cabo su citación, por ignorarse la residencia de los mismos y

la de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el próximo día ocho de marzo en la Casa Consistorial.

**Mozos que se citan**

- José María Español Ruiz.
- Modesto Mijares Pérez.
- Luis Enrique Noriega Alvarez.

Debiendo presentarse provistos del carnet de identidad; previniéndoles que, si dejaran de hacerlo sin justificación, serán declarados prófugos.

Ruiloba a 6 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 642

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 5 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 643

Formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 4 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 644

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

A los efectos del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Degesa Montañesa, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar un centro de recogida y refrigeración de leche, al sitio de Cantarranas, barrio de El Camino, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados que puedan presentar observaciones o reclamaciones, por escrito, en el término de diez días hábiles.

Ampuero a 6 de marzo de 1970.—El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo. 645

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo José-Antonio Paz González, del reemplazo de 1968, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don José-Luis Paz Camino, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento del paradero del referido José-Luis Paz Camino, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito y emplazo al mencionado don José-Luis Paz Camino, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José-Antonio Paz González.

El referido José-Luis Paz Camino es hijo de José-Luis Paz García y de Bernarda Camino Revilla, natural de Laredo, y cuenta 45 años de edad.

Ruesga, 9 de marzo de 1970.—El alcalde, Miguel Verde. 652

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

Ignorándose el paradero del mozo Luis Berrio Jiménez, hijo de Ezequiel y Dolores, nacido el 18 de marzo de 1949, en Villanueva de la Peña, comprendido en el reemplazo de 1970, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo, en las operaciones de declaración de soldado, el día 8 del próximo mes de marzo; apercibiéndole con la declaración de prófugo y demás responsabilidades, en caso de incomparecencia.

Mazcuerras, 28 de febrero de 1970. El alcalde (ilegible). 610

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mazcuerras, 4 de marzo de 1970.—El alcalde (ilegible). 646

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para 1970, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Riotuerto, 6 de marzo de 1970.—El alcalde, José Martínez. 647

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Como complemento del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 22, de 20 de febrero último, y a los mismos efectos, se cita para igual fecha al mozo Carlos Torres Lamas, hijo de Carlos y de Nurria, nacido en este Municipio el 10 de enero de 1949.

Los Corrales de Buelna, 28 de febrero de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 608

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números L. O. 42.703, 79.690, 117.112, 67.708, D. V. 5.093, 122.204, 37.934, D. V. 6.734, de Central; 965, de Urbana 6; 343, 379, de Ampuero; 3.838, de Castro Urdiales; 5.189, 7.020, de Maliaño; 854, de Ramales; 2.814, de Renedo; 1.838, de Santoña; 778, de Solares; 1.054, de Soto Iruz, a efectos reglamentarios.

Santander, 5 de marzo de 1970.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970